



Trujillo, 08 de Febrero de 2023

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2023-GRLL-GGR-GRA

VISTO:

Los Expedientes N° RSPACA20230000017 y RSSCH020230000015, con un total de cincuenta y tres (53) folios, promovidos por las Unidades Ejecutoras 405 Salud Pacasmayo, y 407 Salud Santiago de Chuco, relativo a la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional La Libertad, con la finalidad de atender las necesidades en Bienes y Servicios contempladas en el Plan de Operación y Mantenimiento del Hospital Distrital de Pacasmayo y del Hospital Provincial “Cesar Vallejo Mendoza” respectivamente, por el importe total de S/ 900,000.00, en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31638, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los Pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 1051-2022-GRLL/GOB, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad para el Año Fiscal 2023;

Que, el artículo 4º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, indica que los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial, fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el artículo 5º de la misma Ley, indica que la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, mediante el Oficio N°13-2023 GRL/GGR-GS-RED PMYO/D.E., la Unidad Ejecutora 850 – 405: Salud Pacasmayo; en merito a la documentación anexa al Expediente N° RSPACA20230000017, remite el requerimiento económico, para el financiamiento de gastos de operación, que están sustentados en el Plan Multianual de Operación y Mantenimiento del Hospital Distrital Pacasmayo 2021 – 2023;





Que, mediante el Oficio N°000009-2023-GRLL-GGR-GRS-RSSCH, la Unidad Ejecutora 852 – 407: Salud Santiago de Chuco; en merito a la documentación anexa al Expediente N° RSSCH020230000015, remite el requerimiento económico, para el financiamiento de gastos de operación, que están sustentados en el Plan Multianual de Operación y Mantenimiento del Hospital Provincial “Cesar Vallejo Mendoza” 2021-2023;

Que, de acuerdo al Informe N° 013-2023-GRLL-GGR/GRS-RED-PMMYO/PPTO de fecha 13 de Enero 2023, la responsable de Presupuesto de la Unidad Ejecutora 405 Salud Pacasmayo, manifiesta que existe un déficit en bienes y servicios y en base al Plan Multianual de Operación y Mantenimiento del Hospital Distrital de Pacasmayo solicita la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en la fuente de financiamiento Recursos Determinados entre Unidades Ejecutoras, hasta por la suma de S/ 1,600,000.00;

Que, de acuerdo al Informe N° 007-2023-GRLL-GRDS-DRS-RED-S.S.CH/UPTO Y PLTO de fecha 17 de Enero 2023, el responsable de Presupuesto de la Unidad Ejecutora 407 Salud Santiago de Chuco, manifiesta que existe un déficit en bienes y servicios y en base al Plan Multianual de Operación y Mantenimiento del Hospital Provincial “Cesar Vallejo Mendoza” solicita la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en la fuente de financiamiento Recursos Determinados entre Unidades Ejecutoras, hasta por la suma de S/ 1,600,000.00;

Que, con Memorandos N°000044-2023-GRLL-GGR y 000045-2023-GRLL-GGR la Gerencia General, dispone a la Gerencia Regional de Administración evaluar disponibilidad de recursos y/o realizar planteamiento de modificación presupuestal tipo 4 favor de las Unidades Ejecutoras 405 Red de Salud Pacasmayo y 407 Red de Salud Santiago de Chuco, respectivamente, para financiar en parte sus gastos de operación y mantenimiento, del presente ejercicio fiscal;

Que, mediante Oficio N° 000035-2023-GRLL-GGR-GRA la Gerencia de Administración indica que solo cuenta con recursos disponibles en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, en el rubro FONCOR, específicamente para Mantenimiento de Infraestructura Pública del Hospital Distrital de Pacasmayo, por un monto de S/. 400,000.00;

Que, mediante Oficio N° 000040-2023-GRLL-GGR-GRA la Gerencia de Administración indica que solo cuenta con recursos disponibles en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, en el rubro FONCOR y específicamente para Mantenimientos de Infraestructura Pública del Hospital Provincial “Cesar Vallejo Mendoza”, por un monto de S/. 500,000.00;

Que, mediante Informe N° 0029-2023-GRLL/GGR-GRP, el Gerente Regional de Presupuesto, expresa su conformidad para la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional La Libertad con la finalidad de atender lo solicitado por las Unidades Ejecutoras 405 Salud Pacasmayo y 407 Salud Santiago de Chuco;





Que, por las condiciones expuestas, es necesario autorizar la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático mediante habilitaciones y anulaciones en las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional La Libertad hasta por la suma de S/. 900,000.00; con la finalidad de dar atención al requerimiento de las Unidades Ejecutoras 405 Salud Pacasmayo y 407 Salud Santiago de Chuco, por los motivos señalados en los considerandos precedentes;

Que, el numeral 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, en concordancia con los literales 22.1 y 22.2 del artículo 22° de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 070-2023-GRLL/GOB de fecha 17 de enero del 2023, el Titular del Pliego del Gobierno Regional del Departamento La Libertad, delegó en el Gerente Regional de Administración la facultad de aprobar las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, que sean propuestas por la Gerencia Regional de Presupuesto;

En uso a la facultad delegada por el artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 070-2023-GRLL/GOB y con la visación de la Gerencia Regional de Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZASE, las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras en el Presupuesto Institucional del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de NOVECIENTOS MIL Y 00/100 SOLES (S/ 900,000.00), en la fuente de financiamiento Recursos Determinados, Rubro: FONCOR conforme al siguiente detalle:





TITULO : II EGRESOS
SECCION : II INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD
FTE.FTO : 5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO : 15 FONDO DE COMPENSACION REGIONAL - FONCOR

CATEGORIA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDAD	CATEGORIA DEL GASTO TIPO TRANS. GENERICA DEL GA	DE	A
PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD		900,000	900,000
U.E 831. SEDE CENTRAL		900,000	
3. ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		900,000	
9002 ASIGANACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO		900,000	
3.999999. SIN PRODUCTO		900,000	
5.000936 MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA		900,000	
20. SALUD		900,000	
5. GASTO CORRIENTE		900,000	
2.3 Bienes y Servicios		900,000	
U.E 405. REGION LA LIBERTAD SALUD PACASMAYO			400,000
3. ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			400,000
9002 ASIGANACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO			400,000
3.999999. SIN PRODUCTO			400,000
5.005467. MANTENIMIENTO PARA EQUIPAMIENTO E INFRAESTR			400,000
20. SALUD			400,000
5. GASTO CORRIENTE			400,000
2.3 Bienes y Servicios			400,000
U.E 407. REGION LA LIBERTAD SALUD SANTIAGO DE CHUCO			500,000
3. ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			500,000
9002 ASIGANACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO			500,000
3.999999. SIN PRODUCTO			500,000
5.005467. MANTENIMIENTO PARA EQUIPAMIENTO E INFRAESTR			500,000
20. SALUD			500,000
5. GASTO CORRIENTE			500,000
2.3 Bienes y Servicios			500,000
RESUMEN			
PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD		900,000	900,000
GASTO CORRIENTE		900,000	900,000
2.3 Bienes y Servicios		900,000	900,000
TOTAL PLIEGO =====> SI/		900,000	900,000

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las Unidades Ejecutoras comprendidas en la presente Resolución elaborarán las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestal".

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRÍBASE, la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública, Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidades Ejecutoras y Unidades Orgánicas del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el portal web institucional

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
CECILIA LORENA AGREDA VERAU
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

